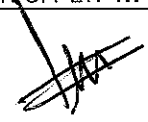
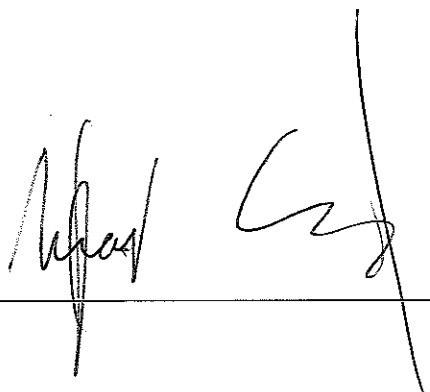


Número de Pregunta	Numeral, formato o anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1	Licitación Abierta PET-1-2009	Canon Anual	<p>Pregunta:</p> <p>En comunicación a la CNEE en el oficio O-553-486-2009, recibida con fecha 29/10/2009, el INDE manifiesta: "Por parte de ETCEE presentamos a su consideración nuestra solicitud de asignación de las obras de infraestructura eléctrica de reforzamiento de la red de transporte de ETCEE son compatibles con el PET, en el siguiente orden:</p> <p>Subestación La Vega 2  Subestación Sololá 2  Subestación Guatemala Oeste (ETCEE, Las Cruces en el PET)  Líneas de Transmisión 230kV  Guatemala Sur – Guatemala Oeste  Guatemala Oeste – Sololá 2  Sololá 2 – La Esperanza</p> <p>En atención que la fecha límite para presentar solicitudes de aclaración vencerá el día de mañana 30/10/2009, respetuosamente le solicitamos se considere nuestra solicitud o se amplíe el plazo de preguntas y respuestas a fin de que ETCEE obtenga la respuesta respectiva.</p> <p>Finalmente manifestamos que las obras eléctricas listadas anteriormente, son parte del reforzamiento de la red de transporte para mejorar los aspectos de confiabilidad del sistema eléctrico de potencia guatemalteco y actualmente se encuentran en la etapa de desarrollo. Básicamente nuestro interés es no crear conflicto de tener dos obras similares en las misma ubicaciones geográficas que afectarían los esquemas de inversiones y duplicarían los esfuerzos de los participantes en el PET."... (sic)</p>

			<p>Respuesta: En cuanto a la Subestación La Vega 2 230kV, referirse a la respuesta específica emitida.</p> <p>En atención a su solicitud, se le informa que las obras relacionadas no serán asignadas a su representada en virtud que las mismas forman parte del Plan de Expansión del Sistema Transporte 2008-2018 elaborado por la CNEE según la Resolución CNEE-163-2008, y por lo tanto necesaria para cumplir con el alcance y los criterios establecidos en dicho Plan. Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Artículo 54Bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad, dichas obras fueron identificadas como parte del Sistema Principal en la Resolución CNEE-189-2008 y que por lo tanto deben licitarse en forma obligatoria por parte del Ministerio y transitoriamente por la CNEE, de acuerdo a lo que establece el Artículo 29 de las Disposiciones Transitorias del Reglamento de la Ley General de Electricidad. Así mismo la solicitud que se ha realizado es extemporánea pues no se encuentra dentro del plazo establecido en el artículo 17 de la Resolución CNEE-28-2009. En vista de lo anterior y considerando que el INDE posee la calidad de Interesado al haber adquirido las Bases de Licitación de las Licitación Abierta PET-1-2009, los invitamos cordialmente a presentar Oferta por los lotes que contienen estas obras, ya que las obras consideradas dentro del Plan y determinadas como parte del Sistemas Principal serán las que se adjudiquen conforme a la Licitación Abierta PET-1-2009.</p>
--	--	--	---

